



DECRETO N° 0572

NEUQUÉN, 23 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3093-M-2024, el Decreto N° 0627/22 y Decreto N° 0516/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0627/22 se creó el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), como un evento cultural y artístico que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén con el objetivo de estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, promocionar a la ciudad como destino cultural-turístico y posicionar a Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;


Que a través del Decreto N° 0516/2023 se aprobaron las Bases y Condiciones para participar de la Segunda Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN) que se desarrolló desde el día 25 hasta el día 29 de octubre de 2023, inclusive;

Que mediante Nota de la Secretaria Jefa de Gabinete, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, con el fin de proceder a la aprobación de las Bases y Condiciones de la Tercera Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), que fuera creado mediante el Decreto N° 0627/22, el cual se llevará a cabo desde el día 16 de octubre hasta el día 20 de octubre del año 2024, ambos días inclusive;

Que en este sentido, la mencionada Secretaria destacó que la primera y segunda edición del mencionado festival fueron un rotundo éxito, razón por la cual se propicia la realización de una tercera edición, debiendo aprobarse sus respectivas Bases y Condiciones;

Que en virtud de la trascendencia obtenida en la ciudadanía, mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14708 se estableció con carácter permanente el Festival Audiovisual Neuquén que se celebra anualmente con el objetivo de visibilizar y promover la producción audiovisual de la región;

Que el FAN es un evento cultural y artístico, que realiza este Órgano Ejecutivo Municipal organizado desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a través de la Subsecretaría de Cultura;


Dra. MARÍA LUCÍA ADAMS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legales y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0572-24

Que el Festival Audiovisual Neuquén tiene como objetivo visibilizar y estimular la producción audiovisual local para fomentar el trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la Ciudad y la región, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, promocionar como destino cultural-artístico y posicionar a la Ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;


Que cabe destacar que el mundo audiovisual, y en particular el cine, permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el artículo 32º) de la Carta Orgánica Municipal establece que: *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. (...)”*;

Que por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley N° 3.094, con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia y promover su desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se propicia para la ejecución de la tercera edición del Festival Audiovisual Neuquén, se establecen las categorías y secciones tanto competitivas como no competitivas en las que se subdivide el festival, las fechas previstas para las diversas etapas que el mismo comprende, los formatos, condiciones de participación y demás información que los participantes deberán tener en cuenta al momento de inscribirse;

Que asimismo, se establecen los premios por los cuales las personas que participen del festival competirán, resultando necesario facultar a través de la presente norma legal, a las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera para que, de manera conjunta, hagan efectivo el pago de las sumas correspondientes a dichos premios, a los ganadores de cada Sección;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0572-24

Que para el desarrollo de dicho festival, se estima un presupuesto que asciende a la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000);

Que mediante Pase N° 528/24, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643 en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital" se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 3710-AA 144549;

Que mediante Dictamen N° 13/2024 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N°397/24;


Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de Diciembre de 2023;

Que la mencionada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, quién absorbió las competencias de la por entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0505/24 se delegó el gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA J. S. A.
Coordinadora de Dirección
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0572-24

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBANSE las Bases y Condiciones para participar de la
----- Tercera Edición del “Festival Audiovisual Neuquén” (FAN), obrante
a Fs. 03/08 inclusive del Expediente OE N° 3093-M-2024, que se desarrollará
en la ciudad de Neuquén, desde el día 16 hasta el día 20 de Octubre del año
2024, ambos inclusive, conforme lo expuesto en los considerandos que forman
parte integrante del presente decreto.

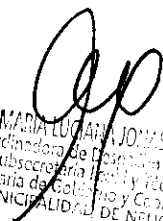
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal
----- se atenderá con cargo a la Actividad: “Dirección y Coordinación”,
Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”,
“Transferencias” y “Bienes de Capital”, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de
----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo
de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
PASQUALINI
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS
Coordinadora de Gestión y
Subsecretaria de Gobierno y
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

